INC N° 066/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DACA IMP. EXP. REP. de CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 134/2019 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOLINO DE COKE DE FABRICA VALLEMI" - ID N° 359.750.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **DACA IMP. EXP. REP.**, con RUC N° 622556-0, representada para este acto por **CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, con Cédula de Identidad N° 622556, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOLINO DE COKE DE FABRICA VALLEMI ", aprobada por **Resolución PR N° 218/2019** de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la INC.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 359.750** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2.019	30	01	99	2	1	1	590	1.840.679.260
2.019							**Total G.**	**1.840.679.260**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 134/2019 para el "Adquisición de repuestos para molino de coke de Fabrica Vallemi" - ID N° 359.750, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR N° 43/2019 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 218/2019.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes mil trescientos noventa millones **(Gs. 1.390.000.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios ytotales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)Gs	Precio Total Gs
PM 7142/2018 - GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI SISTEMA DE MESA DE MOLIENDA - MOLINO ATOX AM-KM 17,5					
LOTE N° 1					
1	Conjunto completo de segmento de desgaste	1	Unidad	106.349.800	106.349.800
2	Rascador	2	Unidad	6.116.200	12.232.400
3	Tornillo	8	Unidad	784.400	6.275.200
4	Abrazadera	64	Unidad	957.180	61.259.520
5	Abrazadera	40	Unidad	957.180	38.287.200
6	Tornillo	40	Unidad	784.400	31.376.000
7	Arandela	40	Unidad	50.880	2.035.200
8	Arandela	64	Unidad	50.880	3.256.320
9	Asiento Cónico	64	Unidad	292.560	18.723.840
10	Tuerca	40	Unidad	29.680	1.187.200
11	Tornillo	24	Unidad	1.076.960	25.847.040
12	Tuerca	24	Unidad	29.690	712.560
13	Tornillo	24	Unidad	1.076.960	25.847.040
14	Pasador de retención	8	Unidad	604.200	4.833.600
SISTEMA DE RODILLO DE MOLIENDA - MOLINO ATOX AM-KM 17,5					
15	Conjunto completo de rodillos	1	Unidad	389.805.440	389.805.440
16	Segmento de desgaste	24	Unidad	7.314.000	175.536.000
17	Rodamiento esférico	1	Unidad	39.612.200	39.612.200
18	Manguito cónico	1	Unidad	6.699.200	6.699.200
19	Rodamiento esférico	1	Unidad	20.754.000	20.754.000
20	Anillo	6	Unidad	694.300	4.165.800
21	Sello de eje rotativo	6	Unidad	4.006.800	24.040.800
22	Anillo de sello	3	Unidad	9.932.200	29.796.600
23	Anillo de sello	3	Unidad	10.621.200	31.863.600
24	Sello de eje rotativo	6	Unidad	10.630.000	63.780.000
25	Anillo	4	Unidad	1.370.400	5.481.600
26	Abrazadera fija	24	Unidad	2.088.200	50.116.800
27	Abrazadera flexible	24	Unidad	1.967.360	47.216.640
28	Tornillo	48	Unidad	37.100	1.780.800
29	Perno	24	Unidad	526.820	12.643.680
30	Tornillo para segmento de desgaste	72	Unidad	1.484.000	106.848.000
31	Tuerca	72	Unidad	23.850	1.717.200
32	Capa de protección para tornillo M20	24	Unidad	1.028.200	24.676.800
33	Tornillo	72	Unidad	19.080	1.373.760
34	Tornillo	72	Unidad	19.080	1.373.760
35	Anillo	3	Unidad	243.800	731.400
36	Anillo	3	Unidad	143.100	429.300
37	Anillo	6	Unidad	137.800	826.800
38	Cordón empaquetadura	1	Unidad	10.506.900	10.506.900
				TOTAL GUARANIES LOTE 1	**1.390.000.000**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a proveer el servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del servicio, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ASESORIA DE PRESIDENCIA

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Será aplicado si durante la ejecución y vigencia del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al (15%) quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$$

Donde:

Pr= Precio Reajustado.
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser prestados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

8. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones .En caso de que LA CONTRATANTE detecte bienes incompletos o defectuosos, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con ocho (8) días corridos posterior a la fecha de comunicación por parte de la Contratante del resultado de calidad del producto, para reparar o reemplazar el bien, en caso que la fecha limite caiga en días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.

Las inspecciones se realizaran en Fabrica Vallemi y, estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Mantenimiento.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la factura.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo de la factura en mora. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento al servicio contratado, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** sobre el monto del servicio faltante de entrega, por cada día de atraso.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.----------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esq. Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la calle Azara 551 2do. Piso Of. B, de la ciudad de Asunción, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ	**ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**
DACA IMP. EXP. REP.	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
EL PROVEEDOR	LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 066 /2019

1. Especificaciones Técnicas

N° de articulo	Nombre del Bien	Especificaciones Técnicas y Normas
		LOTE Nº1
		PM 7142/2018 - GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – FCA. VALLEMI
		SISTEMA DE MESA DE MOLIENDA - MOLINO ATOX AM-KM 17,5
1	Conjunto completo de segmento de desgaste	Conjunto completo de segmento de desgaste, comprendiendo 8 (ocho) unidades Código de pieza 431948r3
2	Rascador	Rascador Código de pieza 708762r0
3	Tornillo	Tornillo de cabeza hexagonal Código de pieza 3104255r1
4	Abrazadera	Abrazadera para segmento de desgaste Código de pieza 426561r0
5	Abrazadera	Abrazadera para segmento de desgaste Código de pieza 426568r0
6	Tornillo	Tornillo de cabeza hexagonal Código de pieza 3227143r0
7	Arandela	Arandela Código de pieza 4224536r0
8	Arandela	Arandela esférico Código de pieza 458019r1
9	Asiento Cónico	Asiento Cónico Código de pieza 333712r1
10	Tuerca	Tuerca Código de pieza 434r2
11	Tornillo	Tornillo Código de pieza 27156r1
12	Tuerca	Tuerca Código de pieza 5199029r0
13	Tornillo	Tornillo de cabeza hexagonal Código de pieza 64271r2
14	Pasador de retención	Pasador de retención Código de pieza 426590r0
		Los códigos de pieza corresponden al fabricante FLSMIDTH
		SISTEMA DE RODILLO DE MOLIENDA - MOLINO ATOX AM-KM 17,5
15	Conjunto completo de rodillos	Conjunto completo de rodillos, incluyendo segmento de desgaste Código de pieza 5173168r4
16	Segmento de desgaste	Segmento de desgaste Código de pieza 3558635r0
17	Rodamiento esférico	Rodamiento esférico Código de pieza 611266r2
18	Manguito cónico	Manguito cónico Código de pieza 588023r0
19	Rodamiento esférico	Rodamiento esférico Código de pieza 611269r2
20	Anillo	Anillo Código de pieza 588066r0
21	Sello de eje rotativo	Sello de eje rotativo Código de pieza 332578r2
22	Anillo de sello	Anillo de sello Código de pieza 588144r0
23	Anillo de sello	Anillo de sello Código de pieza 588145r0
24	Sello de eje rotativo	Sello de eje rotativo Código de pieza 588155r1
25	Anillo	Anillo Código de pieza 588517r1
26	Abrazadera fija	Abrazadera fija para segmento de desgaste Código de pieza 3558673r0
27	Abrazadera flexible	Abrazadera flexible para segmento de desgaste Código de pieza 35589640r0
28	Tornillo	Tornillo Código de pieza 6322r2
29	Perno	Perno Código de pieza 588194r1
30	Tornillo para segmento de desgaste	Tornillo para segmento de desgaste Código de pieza 427328r2
31	Tuerca	Tuerca Código de pieza 434r2
32	Capa de protección para tornillo M20	Capa de protección para tornillo M20 Código de pieza 427333r0
33	Tornillo	Tornillo de cabeza hexagonal Código de pieza 27142r2
34	Tornillo	Tornillo de cabeza hexagonal Código de pieza 4395r2
35	Anillo	Anillo Código de pieza 588198r0
36	Anillo	Anillo Código de pieza 588200r0
37	Anillo	Anillo Código de pieza 588201r0
38	Cordón empaquetadura	Cordón empaquetadura Código de pieza 410502r0
		Los códigos de pieza corresponden al fabricante FLSMIDTH

ASESORIA DE PRESIDENCIA

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC 427560-0

I. N. C. PRESIDENCIA

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REP.
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 066 /2019

2- Plan de Entregas (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
LOTE Nº 1					
1	Conjunto completo de segmento de desgaste	1	Unidad	Planta Industrial de Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	La entrega total será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato
2	Rascador	2	Unidad		
3	Tornillo	8	Unidad		
4	Abrazadera	64	Unidad		
5	Abrazadera	40	Unidad		
6	Tornillo	40	Unidad		
7	Arandela	40	Unidad		
8	Arandela	64	Unidad		
9	Asiento Cónico	64	Unidad		
10	Tuerca	40	Unidad		
11	Tornillo	24	Unidad		
12	Tuerca	24	Unidad		
13	Tornillo	24	Unidad		
14	Pasador de retención	8	Unidad		
15	Conjunto completo de rodillos	1	Unidad		
16	Segmento de desgaste	24	Unidad		
17	Rodamiento esférico	1	Unidad		
18	Manguito cónico	1	Unidad		
19	Rodamiento esférico	1	Unidad		
20	Anillo	6	Unidad		
21	Sello de eje rotativo	6	Unidad		
22	Anillo de sello	3	Unidad		
23	Anillo de sello	3	Unidad		
24	Sello de eje rotativo	6	Unidad		
25	Anillo	4	Unidad		
26	Abrazadera fija	24	Unidad		
27	Abrazadera flexible	1	Unidad		
28	Tornillo	48	Unidad		
29	Perno	24	Unidad		
30	Tornillo para segmento de desgaste	72	Unidad		
31	Tuerca	72	Unidad		
32	Capa de protección para tornillo M20	24	Unidad		
33	Tornillo	72	Unidad		
34	Tornillo	72	Unidad		
35	Anillo	3	Unidad		
36	Anillo	3	Unidad		
37	Anillo	6	Unidad		
38	Cordón empaquetadura	1	Unidad		

ASESORIA DE PRESIDENCIA

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC 822559-0

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REP.
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL BIEN REQUERIDO.**

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Indicador	Tipo	Fecha de Presentación Prevista
Acta de recepción 1.	Acta de recepción.	Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos .----------

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REP.
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE